

**SECRETARÍA:** Los autos al despacho del señor Juez hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023) informándole que el Ingeniero JHONATAN FERNANDO JIMÉNEZ SANTAMARÍA en su calidad de Auxiliar de la Justicia, ha solicitado se aplace la Audiencia e Instrucción y Juzgamiento.

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO**

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2019-00103-00 -VERBAL ESPECIAL –IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE-  
Demandantes: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.  
Demandados: MARÍA VICTORIA y JOSÉ GREGORIO JEREZ PÁPEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA**  
Correo electrónico: [jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

*Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)*

Vista la solicitud elevada por el señor Auxiliar de la Justicia Ingeniero JHONATAN FERNANDO JIMÉNEZ SANTAMARÍA, por ser procedente; procede el despacho a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO conforme a lo dispuesto en los Art.- 372 y 373 del C.G.P. en la que se practicará las pruebas decretadas mediante auto de abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022) (Fol. 249 y 250), se resolverá las excepciones previas, se intentará la conciliación, se practicará los interrogatorios de parte, se adoptará las medidas de saneamiento, se hará la contradicción de los dictámenes periciales, se escuchará los alegatos de conclusión y en lo posible se proferirá fallo; bajo los siguientes lineamientos:

La audiencia que se hará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)., y/o a través de la Secretaría del Despacho.

En Merito de lo Expuesto el Juzgado,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Fijar como nueva fecha para la Audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 392 en concordancia con los artículos 372,373 y ss del CGP, para el próximo **PRIMERO (1°) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, en la que se decidirán las excepciones previas si hay lugar, se intentará la conciliación, se practicarán los interrogatorios de parte, se adoptarán las medidas necesarias de saneamiento, se decretarán y practicarán las demás pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y en lo posible se proferirá sentencia.

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones y

dará lugar a imponer las sanciones establecida en el numeral 4° del artículo 372 del C. G del P., que consiste en multa de cinco salarios mínimos legales mensuales.

**TERCERO:** La citada Audiencia se hará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la Página web [www.ramajudicial.gov.co.](http://www.ramajudicial.gov.co), y/o a través de la Secretaría del Despacho, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA**  
**JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
SÁCHICA**

*La providencia anterior fue notificada por Estado  
#029 de fecha: Septiembre 1° de 2023.*

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
*Secretario*